



COLEGIO DE
ARQUITECTOS
DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

NOTICAP N°2025-146

Lima, 03 de setiembre de 2025

JURADO ELECTORAL NACIONAL ELECCIONES PARCIALES CAP 2025- 2026

El Jurado Electoral Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú, encargado de organizar, conducir y controlar el Proceso de Elecciones Generales para elegir nuevas autoridades correspondiente al periodo del 16 de febrero de 2026 al 15 de febrero de 2029, ha expedido la siguiente resolución:

Resolución N°037-2025-JEN/CAP de fecha 20 de agosto de 2025, a través del cual ha declarado “DESIERTAS LAS ELECCIONES GENERALES EN LA REGIONAL AMAZONAS Y EN LAS ZONALES PASCO Y HUARAL-HUAURA-BARRANCA”



COLEGIO DE
ARQUITECTOS
DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

JURADO ELECTORAL NACIONAL ELECCIONES GENERALES 2026-2029

RESOLUCIÓN N°037-2025-JEN/CAP

Lima, 20 de agosto de 2025

VISTOS:

La Carta N°002-2025-JEN-CAP de fecha 11 de agosto de 2025 y la Carta N°003-2025-JEN-CAP de fecha 11 de agosto de 2025, la Resolución N°029-2025-JEN/CAP de fecha 19 de agosto de 2025 todas emitidas por el Jurado Electoral Nacional, el Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú, y el Reglamento General de Elecciones del Colegio de Arquitectos del Perú, y.

CONSIDERANDO:

El Consejo Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú convocó a Elecciones Generales para elegir nuevas autoridades correspondiente al periodo del 16 de febrero de 2026 al 15 de febrero de 2029, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Estatuto y Reglamento General de Elecciones del Colegio de Arquitectos del Perú, siendo el Jurado Electoral Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú el encargado de organizar, conducir y controlar todo el presente proceso electoral.

Que, en fecha 11 de agosto de 2025, a través de la página web del Colegio de Arquitectos del Perú y del NOTICAP N°2025-127, así como de la publicación realizada en el Diario La República, se hizo de conocimiento de los agremiados en general el cronograma electoral referido a la presente Convocatoria a Elecciones Generales.

Que, de acuerdo con el Cronograma de Convocatoria para la presente Elecciones Generales, la designación de los Jurados Electorales Regionales y Zonales se realizará el 11 al 18 de agosto de 2025.

Que, mediante Carta N°002-2025-JEN-CAP de fecha 11 de agosto de 2025 el Jurado Electoral Nacional solicitó a los Decanos Regionales y Presidentes Zonales remitir sus propuestas de arquitectos que integrarán los Jurados Electorales Regionales y Zonales para que sean designados por el Jurado Electoral Nacional.

Que, al 18 de agosto de los corrientes, se ha verificado que los consejos regionales de Amazonas, Arequipa, Cusco y Ucayali no remitieron sus propuestas de arquitectos para integrar los Jurados Electorales Regionales de su jurisdicción.

Que, también se verificó que algunas propuestas remitidas por los Consejos Zonales, sus integrantes no cumplen con lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Arquitectos del Perú, como es los cinco años de colegiado para integrar los Jurados Electorales Regionales y Zonales y estar habilitados.

Que, asimismo, mediante Carta N°003-2025-JEN-CAP de fecha 11 de agosto de 2025, el presente Jurado Electoral Nacional solicitó a la Regional Lima remitir información de la situación administrativa y operativa de la Zonal Huaral, Huarura, Barranca.

Que, mediante Resolución N°029-2025-JEN/CAP de fecha 19 de agosto de 2025 el Jurado Electoral Nacional resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR ÚNICA VEZ POR EL PLAZO DE VEINTICUATRO (24) HORAS, para que los consejos regionales de Amazonas, Arequipa, Cusco y Ucayali remitan sus propuestas que contengan la relación de arquitectos que integrarán los Jurados Electorales Regionales conforme a lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento General de Elecciones, para que el presente Jurado Electoral Nacional proceda con su designación de acuerdo a las formalidades establecidas en el Reglamento General de Elecciones

ARTÍCULO SEGUNDO: PRORROGAR EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR ÚNICA VEZ POR EL PLAZO DE VEINTICUATRO (24) HORAS, para los consejos zonales de Tarma, Sullana, Pasco y Huaral, Huarura, Barranca remitan sus propuestas que contengan la relación de arquitectos que integrarán los Jurados Electorales Zonales conforme a lo dispuesto en el artículo

Av. San Felipe 999, Jesús María
(+51) 471 0739
mesadepartes@cap.org.pe
www.cap.org.pe



JURADO ELECTORAL NACIONAL

COMUNICADO N°037-2025-JEN/CAP

[Leer la resolución aquí](#)

**Jurado Electoral Nacional
2026-2029**

Lima, 3 de setiembre de 2025